

Dado en la Fortaleza Ozama, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 9.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

Art. 1o.— Quedan designados los siguientes señores para constituir las comisiones de valorización de las pérdidas experimentadas con motivo del ciclón que azotó la Ciudad en el día de anteayer:

Para intramuros de la ciudad: Señor J. B. Vicini Burgos, Lic. Francisco J. Peynado, Dr. Horacio V. Vicioso, señor Felipe A. Vicini, señor Páino Pichardo, Dr. Eduardo Read, señor Julio Pichardo, señor Juan Ma. Pusan, señor Generoso Núñez, Dr. Eduardo Soler, señor José Manuel Jiménez, Dr. Jacinto B. Peynado.

Para extramuros de la ciudad: Lic. Roberto Despradel, señor Francisco Sanabria hijo, señor Marino Cestero, señor Rafael Vidal, señor Abelardo R. Nanita, señor Daniel Henríquez V., Dr. Juan B. Ruiz, señor Rafael Camejo, señor Joaquín Llaverías.

Art. 2o.— Estas comisiones reconocerán y valorizarán todas las pérdidas de propiedades mobiliaria e inmobiliaria y fijarán su monto para los fines de reparación.

Dado en la Fortaleza Ozama, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.